



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.362.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "I" - N° 123661 - Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 9852 del Departamento Ejecutivo Municipal, se llamó a licitación pública para otorgar la concesión del servicio de transporte urbano de pasajeros dentro del éjido del Municipio de Rafaela.-

Que la empresa "General Belgrano S.A." de la localidad de San Salvador de Jujuy, resultó la adjudicataria para el cumplimiento del mencionado servicio.-

Que, habiéndose hecho cargo la empresa adjudicataria de la prestación del servicio, corresponde al Concejo Municipal proceder a la disolución de la Empresa Municipal de Transporte de Rafaela, la que fuera creada por Ordenanza N° 1189.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Disuélvase el Ente Autárquico Municipal "EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE DE RAFAELA", que fuera creado por Ordenanza de este Honorable Concejo Municipal N° 1189.-

Art. 2°) Incorpórase al personal de la Empresa Municipal de Transporte de Rafaela a la planta de personal permanente de la Municipalidad de Rafaela.-

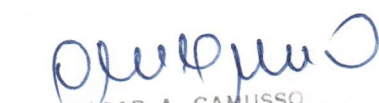
Art. 3°) Desaféctase del servicio público los bienes que integraban el patrimonio del ente autárquico disuelto.-

Art. 4°) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los mismos según convenga a los intereses del municipio.-

Art. 5°) De considerar la conveniencia de la enajenación de algunos de los bienes del patrimonio del Ente Autárquico, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal.-

Art. 6°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los dieciocho días del mes
de abril de mil novecientos
noventa.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela